



Municipalidad Provincial Chucuito



JULI



"Productivo y Turístico"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2026-MPCHJ/CM

Chucuito - Juli, 30 de Abril de 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUCUITO JULI

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE CHUCUITO - JULI

VISTOS:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal del día 30 de abril de 2026, el Pleno de Concejo Municipal Provincial ha aprobado la emisión de la INCORPORACION A LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA ADECUACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE CASPA, DISTRITO DE JULI, PROVINCIA DE CHUCUITO, A LA LEY N° 31079 – LEY QUE MODIFICA LA LEY N° 27972, LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES, Ordenanza Municipal N° 006-2025-MPCHJ/CM, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que **"los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico"**;

Que, el artículo III del Título preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala: (...) **que las Municipalidades de los Centros Poblados son creadas por la Ordenanza Municipal Provincial**, asimismo el Artículo 3° numeral 3) del mismo cuerpo normativo prescribe que las Municipalidades se clasifican en función de su jurisdicción y régimen especial en las siguientes: (...) **"La Municipalidad del Centro Poblado, cuya jurisdicción la determina el respectivo Concejo Provincial"**;

Que, el numeral 8) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Concejo Municipal **"aprobar, modificar, derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos"**, lo que resulta concordante con el artículo 39° de la indicada norma que precisa **"los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelve a través de las Resoluciones de Concejo"** por otra parte, tenemos que el artículo 40°, de la misma norma antes comentada, establece: **"Las Ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales en la materia de su competencia, son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación interna y supervisión de los servicios públicos y en la materia que las municipalidades tienen competencia normativa"**;

Que, los artículos 128° y 135° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, reglamentan el régimen de creación, funcionamiento, elección de autoridades y recursos de las municipalidades de los Centros Poblados mediante ordenanza;

Que, el artículo 40° de la Ley de la Ley N° 27783- Ley de Bases de la Descentralización, en su párrafo final, prescribe textualmente que **los Centros Poblados funcionan Municipalidades conforme la Ley**;

Que, el artículo 48° Numeral 48.1 de la Ley N° 27783, señala **"las Municipalidades de los Centros Poblados, se rigen por las normas que establece la Ley Orgánica de Municipalidades, para su creación. Ámbito, competencias y funciones delegadas, elección de sus autoridades y rentas para su operación y funcionamiento"**;

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31079-Ley que Modifica a la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto de la adecuación de Municipalidades de Centros Poblados, señala **"Las municipalidades provinciales, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, emiten la ordenanza de adecuación de las municipalidades de centros poblados en funcionamiento"**;

Que, el Artículo 128° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece **"Las municipalidades de centros poblados son órganos del gobierno local, encargados de la administración y ejecución de las funciones y los servicios públicos locales que les son delegados y se rigen por las disposiciones de la presente ley. Son creadas por ordenanza de la municipalidad provincial, con el voto favorable de los dos tercios del número legal de regidores. La ordenanza de creación precisa: 1. El centro poblado de referencia y su ámbito geográfico de responsabilidad. 2. El régimen de organización interna. 3. Las funciones y la prestación de servicios públicos locales que se le delegan. 4. Los recursos que se le asignan para el cumplimiento de las funciones y de la"**



Municipalidad Provincial Chucuito



JULI



"Productivo y Turístico"

prestación de servicios públicos locales delegados. 5. Sus atribuciones administrativas y económico tributarias. No se puede emitir ordenanzas de creación en zonas en las que exista conflicto demarcatorio ni tampoco durante el último año del periodo de gestión municipal". Conforme al Artículo 2° de la Ley N° 31079.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 002-2021-MPCH-J/CM de fecha 25 de enero de 2021, se aprueba el proceso de adecuación de las municipalidades de centros poblados de la provincia de Chucuito;

Que, el Artículo Cuarto de la Ordenanza Municipal N° 002-2021-MPCH-J/CM, sobre el proceso de adecuación se inicia a solicitud de parte, es decir a petición de cada Municipalidad de Centro Poblado de la Provincia de Chucuito, cumpliendo los requisitos establecidos en la Ley N° 31079 y en la presente ordenanza;

Que, la Municipalidad del Centro Poblado de Caspa, fue creado mediante Resolución Municipal N° 060-1991-MPCHJ, y adecuada a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, mediante la Ordenanza Municipal N° 021-2009-MPCHJ;

Que, mediante el **OFICIO N° 045-2025-MCPC-J**, la Alcaldesa de la Municipalidad del Centro poblado de Caspa presenta el expediente N° 10112 en referencia a la Ordenanza Municipal N° 006-2025-MPCHJ/CM, solicitando que se especifique las funciones que se delega por parte de la Municipalidad Provincial de Chucuito – Juli;

Que, mediante el **INFORME N° 0197-2026-MPCH-J/GA/WMN**, la Gerencia de Administración emite el informe técnico sobre funciones y prestación de servicios públicos locales delegados al Centro Poblado de Caspa, en la cual presenta la evaluación realizada en el marco de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante el **INFORME N° 1061-2026-MPCH-J/GPSySP**, la Gerencia de Promoción Social y Servicios Públicos, remite informe técnico sobre la adecuación del Centro Poblado de Caspa, en la que emite pronunciamiento respecto a las funciones y prestación de servicios públicos locales delegados en mérito de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante el **INFORME N° 271-2026-MPCH-J-GDEL/YCHCH**, el Gerente de Desarrollo Económico, remite el informe técnico sobre la delegación de funciones al centro poblado de Caspa mostrando el análisis técnico;

Que, según el **INFORME N° 0685-1003-MPCH-J/GIyO/LCHCI** Gerente de la Gerencia de Infraestructura y Obras de la Municipalidad remite el informe técnico sobre la delegación de funciones y servicios al Centro Poblado de Caspa en el marco de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Mediante **INFORME N° 071-2026-MPCH-J/GTSV**, el Gerente de Transportes y Seguridad Vial de la Municipalidad Provincial de Chucuito-Juli, emite el informe técnico mediante el cual emite su pronunciamiento respecto a la delegación de funciones a la Municipalidad del Centro Poblado de Caspa;

Que, asimismo mediante el Informe N° 0445-2026-MPCH-J/GPP/WRVC, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, emite la opinión técnica favorable para proceder a la delegación de funciones la Municipalidad del Centro Poblado de Caspa, en las siguientes materias:

1. Seguridad ciudadana (patrullaje, guardar seguridad y orden dentro del centro poblado y comunidades)
2. Registro Civil (Nacimientos, matrimonios, defunciones)
3. Gestión ambiental (limpieza pública, parques y jardines)
4. Policía Municipal como apoyo administrativo y de vigilancia para las actividades económicas.

Asimismo, Informa que tras revisar el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) y las modificaciones en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) del presente año fiscal, esta Gerencia ha verificado que no existe mayor presupuesto disponibles, contándose únicamente con la transferencias financieras aprobadas mediante acuerdo de concejo municipal con el rubro 07 Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN), todo actividad adicional realizada por la Municipalidad del Centro Poblado, será con cargo a recursos propios de la Municipalidad del Centro Poblado de Caspa, no demandando mayores recursos a la Municipalidad Provincial de Chucuito-Juli;

Que, mediante la **Ordenanza Municipal N°0006-2025-MPCH-J/CM**, se aprobó la adecuación del centro Poblado de Caspa, sin embargo, en dicha ordenanza no se ha incluido la delegación de funciones; y al pedido de la señora Alcaldesa de la municipalidad del Centro Poblado de Caspa, Conforme aparece del Acuerdo de Concejo Municipal N° 0140-2025-MPCH-J/CM, solamente se ha procedido a la rectificación del error material, sin embargo, no se han pronunciado sobre el pedido de delegación de funciones a la municipalidad del Centro Poblado, por lo que es pertinente dicha pronunciación;



Municipalidad Provincial Chucuito



JULI



"Productivo y Turístico"

Que, conforme a la evaluación de los informes de las diferentes Gerencias de la Municipalidad, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto ha elaborado un resumen de la delegación de funciones que se otorgara a la Municipalidad del Centro Poblado de Caspa, concluyendo en las siguientes:

1. Seguridad ciudadana (Patrullaje, guardar seguridad y orden dentro del centro poblado y comunidades)
2. Registro Civil (Nacimientos, matrimonios, defunciones)
3. Gestión ambiental (Limpieza pública, parques y Jardines)
4. Policía Municipal como apoyo administrativo y de vigilancia para las actividades económicas.

Que, todo ello esta basado en lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, que dispone en su artículo 28°:

"ARTÍCULO 128. CREACIÓN.- Las municipalidades de centros poblados son órganos del gobierno local, encargados de la administración y ejecución de las funciones y los servicios públicos locales que les son delegados y se rigen por las disposiciones de la presente ley. Son creadas por ordenanza de la municipalidad provincial, con el voto favorable de los dos tercios del número legal de regidores.

La ordenanza de creación precisa:

1. El centro poblado de referencia y su ámbito geográfico de responsabilidad.
2. El régimen de organización interna.
3. Las funciones y la prestación de servicios públicos locales que se le delegan.
4. Los recursos que se le asignan para el cumplimiento de las funciones y de la prestación de servicios públicos locales delegados.
5. Sus atribuciones administrativas y económico-tributarias.

No se puede emitir ordenanzas de creación en zonas en las que exista conflicto demarcatorio ni tampoco durante el último año del periodo de gestión municipal";

Que, mediante la Opinión Legal N° 395-2026-MPCH-J/GAJ-ERCHM, de fecha 28 de abril de 2026, el Gerente de Asesoría Jurídica, Opina. – (...), este órgano de asesoría Jurídica es de la opinión procedente INCORPORAR en la Ordenanza Municipal N° 006-2025-MPCHJ/CM, las funciones y la prestación de servicios públicos locales que se le delegan: 1. Seguridad ciudadana (patrullaje, guardar seguridad y orden dentro del centro poblado y comunidades); 2. Registro Civil (Nacimientos, matrimonios, defunciones); 3. Gestión ambiental (limpieza pública, parques y jardines) y 4. Policía Municipal como apoyo administrativo y de vigilancia para las actividades económicas. (...) Los recursos que se le asignan para la delegación de funciones son las transferencias financieras aprobadas mediante acuerdo de concejo municipal con el rubro 07 Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN), toda actividad adicional realizada por la Municipalidad del Centro Poblado será con cargo a recursos propios de la Municipalidad del Centro Poblado de Caspa, no demandando mayores recursos a la Municipalidad Provincial de Chucuito - Juli;

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9°, numeral 8) y artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se APROBÓ POR MAYORIA la siguiente:

RECTIFICAR EL ARTÍCULO N° 9 DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 06-2025-MPCH-J/CM E INCORPORAR EN LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2025-MPCHJ/CM, LAS FUNCIONES Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS LOCALES QUE SE LE DELEGAN A LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE CASPA, DISTRITO DE JULI, PROVINCIA DE CHUCUITO Y DEPARTAMENTO DE PUNO, A LOS ALCANCES DE LA LEY N° 31079, QUE MODIFICA LA LEY N° 27972 "LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES".

ARTÍCULO PRIMERO. - RECTIFICAR

EL ARTÍCULO N° 9 DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 06-2025-MPCH-J/CM, de fecha 20 de Junio de 2025, Ordenanza Municipal que aprueba la Adecuación de la Municipalidad del Centro Poblado de Caspa, distrito de Juli, provincia de Chucuito y departamento de Puno, a los alcances de la Ley N° 31079, que modifica la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades".



JULI



"Productivo y Turístico"

ARTÍCULO SEGUNDO. – INCORPORAR

En la Ordenanza Municipal N° 006-2025-MPCHJ/CM, las funciones y la prestación de servicios públicos locales que se delegan a la Municipalidad del Centro Poblado de Caspa, distrito de Juli, provincia de Chucuito, departamento de Puno, en el marco de la Ley N° 31079, conforme al siguiente detalle:

a) Seguridad ciudadana:

Patrullaje, vigilancia y mantenimiento del orden dentro del centro poblado y comunidades de su jurisdicción.

b) Registro Civil:

Inscripción y certificación de nacimientos, matrimonios y defunciones, conforme a la normativa vigente.

c) Gestión ambiental:

Prestación de servicios de limpieza pública, así como el mantenimiento y conservación de parques, jardines y áreas verdes.

d) Policía Municipal:

Apoyo administrativo y acciones de vigilancia respecto al desarrollo de actividades económicas dentro de su jurisdicción.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER

Que los recursos para el ejercicio de las funciones delegadas serán financiados mediante transferencias financieras aprobadas por la Municipalidad Provincial de Chucuito – Juli con cargo al rubro 07 Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN).

Asimismo, toda actividad adicional será financiada con recursos propios de la Municipalidad del Centro Poblado de Caspa, sin generar demanda adicional al presupuesto institucional de la Municipalidad Provincial.

ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR

Que la Municipalidad del Centro Poblado de Caspa ejercerá las funciones delegadas con sujeción a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas aplicables, bajo supervisión de la Municipalidad Provincial de Chucuito – Juli.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR

A las Gerencias competentes de la Municipalidad Provincial de Chucuito – Juli el seguimiento, supervisión y asistencia técnica para el adecuado cumplimiento de las funciones delegadas.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER

La publicación de la presente Ordenanza Municipal conforme a ley.

ARTÍCULO SEPTIMO.- ENCARGAR

A la Secretaría General la notificación de la presente ordenanza a la Municipalidad del Centro Poblado de Caspa y a las áreas correspondientes para su cumplimiento.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA.- La presente ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHUCUITO JULI

Ing. Victor Raul Anchapuri Zapata
DNI N°41639515
ALCALDE